



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'  
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

0000 131

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.0133-2021/MPGSC

Omate, 29 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO

**VISTOS:** El Informe N°025 y 026-2021-PPM-MPGSC, emitidos por el Procurador Público de la Entidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a los artículos 38°, 39°, 42° y 43° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico Municipal, está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración bajo el principio de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el Despacho de Alcaldía ejerce funciones de Gobierno a través de Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, donde regula asuntos administrativos a su cargo emitiendo actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 47° de la Constitución Política del Estado, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley.

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, señala que, dicho Decreto Legislativo tiene por objeto reestructurar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crear la Procuraduría General del Estado como ente rector, a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/as procuradores/as públicos en el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado.

Que, en tal sentido, el numeral 8 del artículo 33°, del referido Decreto Legislativo, establece que es función de los Procuradores Públicos, conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesaria la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público.

Que, el Procurador Público de la Entidad, solicita de emisión de resolución de Alcaldía de Autorización del Titular de la Entidad, para el inicio de acciones legales en lo que se denomina recupero de excavadora hidráulica CAT 336DL; pues, el proceso de conciliación extrajudicial pasa por el requisito de contar con la facultad de conciliar extrajudicialmente en salvaguarda de los intereses de la entidad.

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento; y,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'  
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OTORGAR al Procurador Público de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro poderes suficientes para el emplazamiento de la persona de Raúl Ale Flores en proceso de conciliación extrajudicial de acuerdo a la Ley N° 26872 – Ley de Conciliación y su Reglamento en su artículo 13°, y los pertinentes, para actos concernientes de restitución del siguiente bien de propiedad de la entidad:

- Código Patrimonial** : 673621790001
- Denominación** : Excavadora Hidráulica
- Marca** : Caterpillar
- Modelo** : 336DL
- Serie** : M4T01740
- Tipo** : Sobre oruga
- Número de Motor** : THX38838

RECEPCION

De tal manera, que se cuente con el requisito de ley para accionar ante el Poder Judicial en salvaguarda de los intereses de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal y Procuraduría Pública Municipal para conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Arg. Luis Alberto Concha Quispiñan  
ALCALDE